

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE
MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO
SOCIAL; REFORMA Y AMPLIACION DE LOS ARTICULOS
CUARTO, NOVENO Y DECIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM
CIA. LTDA.

PROTOCOLO: 2008

Guayaquil, 02 de JULIO del 2008

1 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA
2 CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL
3 ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO
4 SOCIAL; REFORMA Y AMPLIACIÓN
5 DE LOS ARTÍCULOS CUARTO,
6 NOVENO Y DÉCIMO OCTAVO DE LOS
7 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
8 SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL
9 SEFIEM CIA. LTDA.-----
10 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
12 del Ecuador, a un día del mes de julio del año dos mil ocho; ante mí,
13 Abogado JULIO OLIVERA ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de la
14 Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparece el Coronel de
15 la Policía Nacional en Servicio Pasivo, señor HOLDEMAR LASCANO
16 PERUGACHI, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado
17 civil casado, de profesión Abogado; domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
18 por los derechos que representa de la Compañía SEGURIDAD FÍSICA Y
19 EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General,
20 conforme justifica con la copia certificada del nombramiento que se agrega
21 como habilitante, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
22 resultado de esta escritura de reforma del Objeto Social y la consiguiente
23 modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social; reforma y ampliación
24 de los Artículos Cuarto, Noveno y Décimo Octavo de los Estatutos de la
25 COMPAÑÍA SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA.
26 LTDA., a la que procede con amplia y entera libertad para su
27 otorgamiento me presentó la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el
28 Registro de de Escrituras Públicas a su cargo, si vase incorporar la presente

Ab. Julio Oivera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (R)
Notaría Trigésima Séptima
Cantón Guayaquil - Ecuador

1 escritura de reforma del Objeto Social y la consiguiente modificación del
2 Artículo Segundo del Estatuto Social; reforma y ampliación de los Artículos
3 Cuarto, Noveno y Décimo Octavo de los Estatutos de la COMPAÑÍA
4 SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.,
5 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
6 **INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la
7 presente escritura pública de reforma del Objeto Social y la consiguiente
8 modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social; reforma y ampliación
9 de los Artículos Cuarto, Noveno y Décimo Octavo de los Estatutos de la
10 COMPAÑÍA SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA.
11 LTDA., el señor HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI, en su calidad de
12 Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
13 de Socios de la COMPAÑÍA SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL
14 SEFIEM CIA. LTDA., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento
15 debidamente inscrito y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se
16 acompañan como documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública, celebrada el cinco de
18 abril del año dos mil dos, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario
19 Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
20 cantón, el veintiocho de junio del dos mil dos, se constituyó la Compañía
21 SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.; **b)** A
22 través de la escritura pública, celebrada el cuatro de mayo del año dos mil
23 siete, ante la Abogada Angélica Luna A. de Castro, Notaria Trigésima
24 Séptima de este Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
25 siete de junio del año dos mil siete; se procede a aumentar el Capital Social a la
26 suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100
27 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en
28 diecisiete mil setecientos ochenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e

1 indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y se
2 reforma parcialmente el Estatuto Social; c) Asimismo, mediante escritura
3 pública, celebrada el veintidós de junio del dos mil siete, ante la Abogada Luz
4 Angélica Luna A. de Castro, Notaria Trigésima Séptima de este cantón, e
5 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de agosto del dos mil
6 siete, se procede a ampliar el Objeto Social y reformar parcialmente el Estatuto
7 Social.- **CLAUSULA TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes
8 expuestos, la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA
9 SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.,
10 celebrada con el carácter de universal, el 30 de junio del dos mil ocho, acordó:
11 **Uno.-** Reformar el Objeto Social de la Compañía, y por consiguiente modificar el Artículo
12 Segundo del Estatuto Social en los términos constantes del Acta de la referida Junta General
13 Extraordinaria de Socios; y, **Dos.-** Reformar y ampliar los Artículos Cuarto, Noveno y
14 Décimo Octavo; según los textos constantes del Acta antes citada. **CLAUSULA**
15 **CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor HOLDEMAR LASCANO
16 PERUGACHI, en su calidad de Gerente General de la Compañía
17 SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.,
18 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios,
19 celebrada el treinta de junio del dos mil ocho, para que proceda a otorgar la
20 correspondiente escritura pública; declara bajo juramento: a) Que queda
21 reformado el Objeto Social de la Compañía, y por consiguiente modificado el
22 Artículo Segundo del Estatuto Social, acorde con lo especificado en el Acta
23 General Extraordinaria de Socios de fecha treinta de junio del año dos mil
24 ocho, agregada al presente instrumento como documento habilitante; b) Que
25 quedan reformados y ampliados los Artículos Cuarto, Noveno y Décimo
26 Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos
27 establecidos en el Acta antes señalada; c) Que el suscriptor del presente
28 documento público y los socios de la Compañía SEGURIDAD FÍSICA Y

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL; REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CUARTO, NOVENO Y DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGUIRIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.



Julio Olvera Espinoza
Notario Suplente (E)
del Cantón Guayaquil, Ecuador

1 EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA., somos de nacionalidad
2 ecuatoriana; y, d) Que la Compañía SEGURIDAD FÍSICA Y
3 EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA. no es contratista de obra pública,
4 ni mantiene obligaciones pendientes por cumplir con el Estado Ecuatoriano.

5 **QUINTA- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos
6 habilitantes: a) Copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente
7 General de la Compañía SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL
8 SEFIEM CIA. LTDA., otorgado a favor del Coronel en Servicio Pasivo,
9 Abogado HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI; y, b) Copia certificada
10 del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
11 SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.,
12 celebrada el treinta de junio del año dos mil ocho. **CLAUSULA SEXTA:**

13 **AUTORIZACION.-** Queda ampliamente autorizada la Abogada Carmen
14 Espinoza Coello para que presente todos los escritos y realice todas las
15 gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto
16 societario. Anteponga, Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
17 para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. Firmado:
18 Abogada Carmen Espinoza C. Registro número tres mil seiscientos
19 noventa y seis.- Hasta aquí la minuta, y sus documentos habilitantes
20 agregados, todos los cuales en un mismo texto, y quedan elevados a
21 escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída,
22 en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba
23 y suscribe conmigo, en un solo acto.

24 **p. SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.**

25 **RUC No. 0992258721001**

26 
27
28

CRNEL (SP) ABG. HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI

- SEGURIDAD FÍSICA
- ASISTENCIA Y ASESORÍA
- SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Guayaquil, Diciembre 18 del 2007

Señor Abogado
Crmel de Policia de E.M. (SP)
HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI
Ciudad:

Estimado señor:

Cumplo en informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **SEGURIDAD FÍSICA EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de **DOS AÑOS** con las atribuciones constantes en el estatuto social de la Compañía.

En el ejercicio del cargo Usted, reemplazará al anterior **GERENTE GENERAL Capitan SIMON GERONIMO ASAN TORRES**, cuyo nombramiento fue registrado en el Registro Mercantil en este cantón el 10 de Julio del 2007.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en su calidad de persona individual.

La Compañía consta de la Escritura Publica otorgada por el notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, del 28 de Junio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Junio del 2002.

En la presente quedo de usted.

Ing. Fersen Leon Villamar
SECRETARIO DE LA JUNTA

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía **SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.** Para el cual

Diciembre del 2007

Crmel de Policia de E.M. (SP)
HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI
C.R. No. 1781

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

Planificación



NUMERO DE REPERTORIO: 64.025/
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON/GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiseis de Diciembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.**, a favor de **HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI**, a foja **149.102**, Registro Mercantil número **26.466**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **77.847** del Registro Mercantil del **2007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 64025



\$ 9.30

REVISADO POR:

lp



**RÉGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

DILIGENCIA: Abogado Julio Olivera Espinoza, Notario Suplente Encargado de la Notaria Trigesima Septima del Canton Guayaquil, según acción de personal numero mil trescientos sesenta y cuatro - OPD, de fecha catorce de Septiembre del dos mil siete - DIA 14, con el documento que antecede es fiel copia del original que se encuentra en la
Guayaquil, 26 de Diciembre de 2007

Ab. Julio Olivera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Copia: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA., CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2008.-



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, Avenida Eugenio Almazan, intersección Juan Rolando Coello, Mz. 208 Villa No. 27, esquina, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: DR. RICARDO XAVIER VANEGAS CORTAZAR, por sus propios derechos y propietario de 11.047 (once mil cuarenta y siete) participaciones; y, VALM. (SP) TIMOSHENKO MANUEL GUERRERO RIVADENEIRA, por sus propios derechos y propietario de 6.741 (seis mil setecientos cuarenta y un) participaciones; las mismas que totalizan 17.788 participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado íntegramente, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal para tratar el siguiente Orden del Día; cuyos puntos son los que a continuación se señalan y sobre los cuales se encuentran debidamente informados y de acuerdo: 1. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL; 2. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CUARTO, NOVENO Y DÉCIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Preside la sesión, el Dr. Ricardo Vanegas Cortazar, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario de la Junta, el señor CRNEL (SP) Abg. Holdemar Lascano Perugachi, en su calidad de Gerente General. Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el señor Presidente declara instalada la Sesión y dispone se dé curso al Orden del Día acordado, para lo cual, pone a consideración el Primer Punto a tratarse: UNO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Al respecto, el Secretario informa a la Sala, que a fin de dar fiel cumplimiento al Mandato

Ab. Julio Rivera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

Constituyente Número 8, se debe acatar disposiciones emanadas a través del Reglamento expedido para la aplicación del citado Mandato, y publicado en el Registro Oficial No. 353, de fecha 5 de junio del 2008; siendo prioridad una de ellas, reformar el Objeto Social de la Compañía, al tenor de lo estipulado en el Art. 2, Inciso Segundo, en concordancia con el Art. 5, literal b) del citado Reglamento. Al respecto, la Junta por unanimidad del capital social presente, RESUELVE: a) Reformar el Objeto Social de la Compañía, al tenor de lo estipulado en el Art. 2, Inciso Segundo, en concordancia con el Art. 5, literal b) del Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyente No. 8; y, b) Modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto brindar vigilancia-seguridad fija, a través de puestos de seguridad fijos o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, vigilancia-seguridad móvil, a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos". DOS.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CUARTO, NOVENO Y DÉCIMO OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Por convenir a los intereses de la Compañía, la Junta por unanimidad de capital social presente, RESUELVE reformar los Artículos Cuarto, Noveno y Décimo Octavo del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán: "ARTÍCULO CUARTO.- El capital social... Los socios gozarán del derecho de preferencia para suscribir aumento de capital, en proporción a sus participaciones; salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios." "ARTÍCULO NOVENO.- Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta General de Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía; c) Pagar sus aportaciones a la Compañía, dentro de los plazos determinados por la Junta General de Socios; d) Abstenerse de realizar todo acto que implique injerencia en la administración de la Compañía, en caso de no tener la calidad de administrador; e) Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieran en la Compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios; y, f) Las demás que señale este Estatuto." "ARTÍCULO

DÉCIMO OCTAVO.- Las atribuciones de la Junta son: las siguientes: a) Nombrar J) Resolver sobre el aumento o disminución del capital. Debiendo para el aumento de capital, necesitarse el consentimiento del cincuenta y un por ciento del capital presente en la sesión; k)..."; l) Acordar la exclusión del socio de acuerdo con las causas establecidas en la Ley; m) Aprobar los reglamentos de la Compañía; n) Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la Compañía; o) Las demás que señale la Ley de Compañías y este Estatuto. Asimismo, la Junta General de Socios, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios, a fin de dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria de Socios. Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- Por último, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos y cada unos de los asistentes a la misma.- F) VALM (SP) TIMOSHENKO M. GUERRERO RIVADENEIRA, Socio; f) DR. RICARDO XAVIER VANEGAS CORTAZAR, Socio-Presidente de la Junta; y, f) CRNEL (SP) ABG. HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI, Secretario de la Junta.-

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 30 de junio del 2008


CRNEL (SP) ABG. HOLDEMAR LASCANO PERUGACHI
Secretario de la Junta


Ab. Julio Cervera Espinoza
SECRETARIO SUPLENTE (E)
Nº 11 de la Sesión Septima
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD FÍSICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2008.-

CIUDADANIA
 LASCANO PERUGACHI HOLDEMAR
 RICHINCHA/DAVAMBE/DAVAMBE
 19 AGOSTO 1948
 001-E 0110 00000 M
 RICHINCHA/DAVAMBE
 DAVAMBE 1948

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANO*****
 CASADO
 SECRETARIA
 TOPE LASCANO
 GLORIA PERUGACHI
 GUAYAS
 21/11/2004
 1970 2011
 1018460
[Signature]
[Fingerprint]

179-0353
 NUMERO
 LASCANO PERUGACHI HOLDEMAR
 GUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 PARROQUIA

1701559781
 CEDULA
 GUAYAQUIL
 CANTON

[Signature]

[Barcode]

ESTE DOCUMENTO DEBE PAPA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

1 C.C. No. 1701559781

2 C.V. No. 179-0353

3

4

EL NOTARIO

5

6

7

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

8

9

10

11 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
12 TESTIMONIO DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA
13 CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO
14 SOCIAL; REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS ARTICULOS CUARTO,
15 NOVENO Y DECIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
16 SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA., QUE SELLO
17 Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU
18 OTORGAMIENTO.-

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil



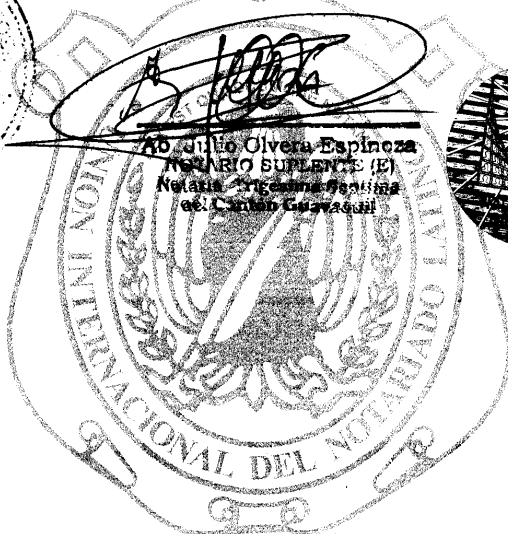
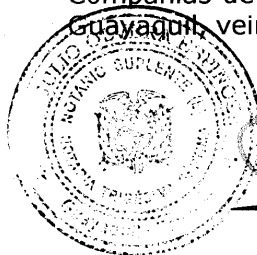
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO 5
DEL ESTATUTO SOCIAL; REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CUARTO, NOVENO Y
DÉCIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGUIRIDAD FÍSICA Y
EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

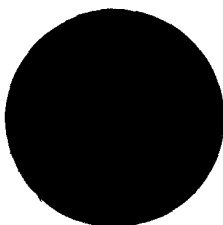
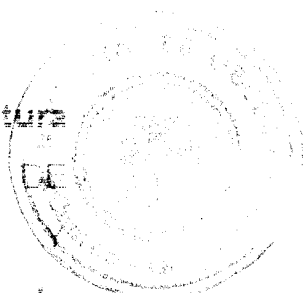


Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública **DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL; REFORMA Y AMPLIACION DE LOS ARTICULOS CUARTO, NOVENO Y DECIMO OCTAVO DE LOS ESATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: uno de Junio del año dos mil ocho, del contenido de la Resolución número: cero ocho.G.DIC.cero cero cero cuatro mil trescientos cuarenta y tres, Expedida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha once de julio del dos mil ocho.- Guayaquil, veintiuno de julio del año dos mil ocho.



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SEGURIDAD FISICA EMPRESARIAL SERENIFICIA LTDA", he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo QUINTO de la Resolución #08-G-DIC-0004343, por la Abogada MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, dictada el 11 de Julio del 2008, quedando anotado al margen REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL, REFORMA Y AMPLIACION DE LOS ARTICULOS CUARTO, NOVENO Y DECIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA - Guayaquil, Veintiuno de Julio del dos mil ocho



Maria
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA PRIGESIMA SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 37.437
FECHA DE REPERTORIO: 18/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintiuno de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004343, dictada el 11 de Julio del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Maria Anapha Jimenez Torres, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SEGURIDAD FISICA Y EMPRESARIAL SEFIEM CIA. LTDA.**, de fojas 750 a 766, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 44. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. -3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y ser mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 1023-F un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 37437



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA